Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 310
SANTA FE, 28 JUL 2021

VISTO:

El Expediente N° FG-000371/2021 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita el cableado de red de datos y energía para el inmueble sede del Organismo de Investigaciones, sito en calle 1ro. de mayo 2245 de la ciudad de Rosario; y,

CONSIDERANDO:

Que, para ello, se ha convocado a la Licitación Privada N° 31/2021, habiéndose cursado invitación a distintos potenciales proveedores, siendo además, publicada en la página Web del Ministerio.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación mencionada fue debidamente aprobado por Resolución del Fiscal General Nro. 287 de fecha 2 de julio de 2021.

Que se han recibido tres (3) cotizaciones, según consta en el correspondiente Acta de Apertura, de las firmas "BRINEXT SRL", "GRUPO CONSULTAR SRL" y "EXTRANET COMUNICACIONES SRL".

Que el Director de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica de la Fiscalía General del Ministerio considera que la oferta básica presentada por la firma Brinext SRL, cumple y se encuentra dentro del presupuesto establecido por lo que recomienda su adjudicación.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la inversión, el que se ha comprometido preventivamente por el monto total de la erogación.

Que la presente gestión se ajusta, en cuanto a la modalidad de compra,

a lo prescripto en el Artículo 36° de la Ley Nro. 14.017.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 31/2021 y adjudícase el cableado de red de datos y energía para el inmueble sede del Organismo de Investigaciones, sito en calle 1ro. de mayo 2245 de la ciudad de Rosario, dependiente del Ministerio Público de la Acusación, por un total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIEN ($ 2.229.100,00), a "BRINEXT SRL" CUIT N° 30-71500720-3, en los términos de su propuesta económica y las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado.

Artículo 2°: Impútese el monto total de la erogación en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuentes de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 4, Partida Principal 2, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE